

Remitente: Sede: G. E. URABÁ APARTADO

Depén: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Destinatario ROBINSON POLO VELASQUEZ

Anexos: 0

Folios: 1



08SE2021710504500003248

Al responder por favor citar este número de radicado

APARTADO, 15/12/2021

Señor(a)
ROBINSON POLO VELASQUEZ
Apartadó, Antioquia



ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO

Radicación: 11EE20207005045000001219

Querellante: ROBINSON POLO VELASQUEZ

Querellado: INVERSIONES DIVINAS ZONA FRANCA S.A.S.

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor ROBINSON POLO VELASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71948206 de la Resolución No. 000430 del 26/10/2021 proferido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE PIVC - RCC, a través del cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso.

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de la empresa INVERSIONES DIVINAS ZONA FRANCA S.A.S, identificada con NIT: 901231969-0, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (**1 folio**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante la COORDINADORA DEL GRUPO DE PIVC - RCC si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante la DIRECTORA OFICINA ESPECIAL DE URABA si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

{*FIRMA*}
CILIA BELLO PEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en (**1 folio**).

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



ID- 14847521

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2020700504500001219

Querellante: ROBINSON POLO VELAZQUEZ

Querellado: INVERSIONES DIVINAS ZONA FRANCA S.A.S

RESOLUCION No. 000430
(26 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”

I. HECHOS

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querella presentada por ROBINSON POLO VELAZQUEZ

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado (**11EE2021710504500002082**) del 9 de noviembre de 2021, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado (**11EE2021710504500001219**) de fecha del 11 de noviembre de 2020, presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de la empresa INVERSIONES DIVINAS ZONA FRANCA S.A.S, identificada con NIT: 8901.231.969-0, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes al día en que el administrado acceda al acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
[FIRMA]

{* FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA*}

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y Resolución de Conflictos y Conciliación

Nota: Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020